



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Financieros
Oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0445/2022
Ciudad de México, a 6 de julio de 2022

ING. JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ PATIÑO
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN
PRESENTE. -

Hago referencia a su oficio **ASEA/UPVEP/DGPTI/201/2022**, mediante el cual solicita autorización de una suficiencia presupuestaria en la partida **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"**, por la cantidad de **\$239,927.37**, IVA incluido, para la contratación del "Servicio de licenciamiento Adobe Acrobat DC Pro".

Al respecto y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 64 del Reglamento de la LFPRH; numeral 6.5 del Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; artículo 41 fracción II del Reglamento Interior de la ASEA; me permito comunicarle que se registró la suficiencia presupuestal No. **00500**, por la cantidad de **\$156,837.72**, (ciento cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.), en la partida de gasto **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"**, este importe difiere con respecto al solicitado debido a que sería el monto máximo permitido a erogar en el presente ejercicio fiscal sin contravenir lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).

Es importante mencionar que el ejercicio de los recursos en la partida **32701 "Patentes, derechos de autor, regalías y otros"**, está sujeto a lo establecido en el artículo 10 de la LFAR, por lo que erogar una cantidad mayor de recursos requiere una autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, se sugiere tomar las previsiones correspondientes gestionando la autorización a la brevedad posible y una vez que se obtenga dicha autorización, se podrá solicitar el incremento de la suficiencia antes mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

LIC. BETZABÉ DOLORES CABRERA HERNÁNDEZ

En suplencia por ausencia del Director General de Recursos Financieros conforme al artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0429/2022 de fecha 30 de junio de 2022.



C.c.p. Mtra. María de la Cruz M. Zardain Borbolla. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la ASEA.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col, Jardines en la Montaña, CP. 14210, Ciudad de México
Tel: (55) 9126-0100 www.gob.mx/asea



2022 Flores
Año de Magón
ENCUENCRO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Sufi. Ppta.: 00500 Folio Autorizacion 5081		Aplicado: 05/07/2022		Status: Autorizada		Fecha Autoriza 05/07/2022		Autoriza :MONICA DOMINGUEZ LAGUNAS				Estatus: Transacciones Finalizadas						
A	RA UR FI F SF AJ PP OBG TG FF EF	PPI	CC	CO PL	OFIN AUX1 AUX2 AUX3	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022	16 G00 2 1 06 006 G031 3 2 7 01 1 1 09	0000000000	G00000513	00 000 000	29G00 00000 000000000	156,837.72	.00	.00	.00	.00	.00	.00	2,882.25	43,739.85	.00	42,732.80	4,980.67	62,502.15
156_SPOA		Suficiencia ppta. Original DG				156,837.72	.00	.00	.00	.00	.00	.00	2,882.25	43,739.85	.00	42,732.80	4,980.67	62,502.15

Justificación

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LICENCIAMIENTO ADOBE ACROBAT DC PRO".

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar la licitación, adquisición, adjudicación, contratación, objeto de ésta o su procedimiento, así como el ejercicio de los recursos y para el pago que se realice con los mismos, sobre los requisitos exigibles por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, lo cual es responsabilidad del área solicitante. De esta forma, deberá apegarse a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Observaciones: